CONTRATO Nº 2 /2022

CONTRATO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** con R.U.C. N° 80003796-0, domiciliado en la calle Iturbe N° 1.047 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE,** con Cédula de Identidad N° 564.973; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405391.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022, a través de la Modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 14 de febrero de 2022.

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total
1	*84131503-001*	***Seguro para CAMIONETA ISUZU MU-X 2018*** *Desde 06/03/2022 hasta 05/03/2023*	Unidad	Unidad	*1*	*5.491.336*	*5.491.336*
2	*84131503-001*	***Seguro para CAMIONETA ISUZU MU-X 2018*** *Desde 06/03/2022 hasta 05/03/2023*	Unidad	Unidad	*1*	*5.491.336*	*5.491.336*
3	*84131503-001*	***Seguro para CAMIONETA ISUZU MU-X 2018*** *Desde 06/03/2022 hasta 05/03/2023*	Unidad	Unidad	*1*	*5.491.336*	*5.491.336*
4	*84131503-001*	***Seguro para MINIBÚS HYUNDAI H1 2019*** *Desde 06/03/2022 hasta 05/03/2023*	Unidad	Unidad	*1*	*4.314.625*	*4.314.625*
5	*84131503-001*	***Seguro para MINIBÚS HYUNDAI H1 2019*** *Desde 06/03/2022 hasta 05/03/2023*	Unidad	Unidad	*1*	*4.314.625*	*4.314.625*
6	*84131503-001*	***Seguro para MINIBÚS HYUNDAI H1 2019*** *Desde 06/03/2022 hasta 05/03/2023*	Unidad	Unidad	*1*	*4.314.625*	*4.314.625*
7	*84131503-001*	***Seguro para MINIBÚS HYUNDAI H1 2019*** *Desde 06/03/2022 hasta 05/03/2023*	Unidad	Unidad	*1*	*4.314.625*	*4.314.625*
8	*84131503-001*	***Seguro para MINIBÚS HYUNDAI H1 2011*** *Desde 06/03/2022 hasta 05/03/2023*	Unidad	Unidad	*1*	*3.137.907*	*3.137.907*
9	*84131503-001*	***Seguro para CAMIONETA CHEVROLET TRAIL 2019*** *Desde 06/03/2022 hasta 05/03/2023*	Unidad	Unidad	*1*	*5.491.336*	*5.491.336*
10	*84131503-001*	***Seguro para CAMIONETA CHEVROLET TRAIL 2019*** *Desde 06/03/2022 hasta 05/03/2023*	Unidad	Unidad	*1*	*5.491.336*	*5.491.336*
11	*84131503-001*	***Seguro para CAMIONETA CHEVROLET TRAIL 2018*** *Desde 06/03/2022 hasta 05/03/2023*	Unidad	Unidad	*1*	*5.491.336*	*5.491.336*
12	*84131503-9998*	***Seguro para CAMIONETA MAHINDRA CABINA*** *Desde 06/03/2022 hasta 05/03/2023*	Unidad	Unidad	*1*	*3.255.575*	*3.255.575*
						TOTAL:	***56.599.998***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 56.599.998.- (guaraníes cincuenta y seis millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

COBERTURA

Nº	BIENES ASEGURADOS					TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	COBERTURA	
	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPACIDAD			DESDE	HASTA
1	CAMIONETA	ISUZU	MU-X	2018	7 personas	CONTRA TODO RIESGO	280.000.000		05/03/2023
2	CAMIONETA	ISUZU	MU-X	2018	7 personas		280.000.000	06/03/2022	05/03/2023
3	CAMIONETA	ISUZU	MU-X	2018	7 personas		280.000.000	06/03/2022	05/03/2023
4	MINIBÚS	HYUNDAI	H1	2019	12 personas		220.000.000	06/03/2022	05/03/2023
5	MINIBÚS	HYUNDAI	H1	2019	12 personas		220.000.000	06/03/2022	05/03/2023
6	MINIBÚS	HYUNDAI	H1	2019	12 personas		220.000.000	06/03/2022	05/03/2023
7	MINIBÚS	HYUNDAI	H1	2019	12 personas		220.000.000	06/03/2022	05/03/2023
8	MINIBÚS	HYUNDAI	H1	2011	12 personas		160.000.000	06/03/2022	05/03/2023
9	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL	2019	7 personas		280.000.000	06/03/2022	05/03/2023
10	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL	2019	7 personas		280.000.000	06/03/2022	05/03/2023
11	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL	2018	7 personas		280.000.000	06/03/2022	05/03/2023
12	CAMIONETA	MAHINDRA	CABINA SIMPLE	2018	2 personas		166.000.000	06/03/2022	05/03/2023

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

	CAMIONETA	MOTOCICLETA
POR MUERTE O LESION DE 1 PERS.	G. 60.000.000.-	G. 60.000.000.-
POR MUERTE O LESION DE MAS DE 1 PERS.	G. 120.000.000.-	G. 120.000.000.-
DAÑOS A COSAS	G. 60.000.000.-	G. 60.000.000.-
GASTOS MEDICOS Y/O ASISTENCIA POR ACCIDENTE	G. 60.000.000.-	G. 60.000.000.-
MUERTE O INVALIDEZ POR ACCIDENTE	G. 60.000.000.-	G. 60.000.000.-

COBERTURA DE INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

En caso de incendio y/o accidente, el límite de indemnización es la suma asegurada indicada para cada vehículo, y en caso de robo, el límite de indemnización del 100% (cien por ciento), de la suma asegurada indicada para cada vehículo (según se detalla en el listado).

COBERTURA DE ACCESORIOS

Se hace constar que el límite de indemnización por daños a los accesorios es del 10% (diez por ciento), de la suma asegurada para cada vehículo (según se detalla en el listado). Así mismo se hace constar que se incluye la cobertura de ambulancia y remolque en todo el territorio del país.

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

OBSERVACIONES:

COBERTURAS ADICIONALES

Robo en la vía pública.
Daños por tumultos.
Cualquier conductor.
Accesorios (10% de valor total de los vehículos).
Carta verde.

VEHÍCULO SUSTITUTO: En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Convocante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a las solicitadas para el plantel. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **PÓLIZA DE SEGURO.**
Frecuencia: ÚNICA VEZ.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Póliza de seguro	Póliza de seguro	Marzo 2022

Lugar de entrega de las Pólizas: Edificio del Congreso Nacional, sito en Avenida República entre Río Ypané y Río Jejuí, planta baja. Dirección de Transporte de la H. Cámara de Senadores.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte de la H. Cámara de Senadores.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 3 del mes de marzo y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

MARIO V. MODICA LUCENTE
CONTRATISTA

INTERCONTINENTAL S.A. DE SERVICIOS Y REASEGUROS